



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA

★

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA NRO. 706/05-2009

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio de acuerdo a las solicitudes presentadas por los vecinos y asentadas en el Registro Único y Permanente de la Demanda (R.U.y P.) confeccionado a tal efecto.

CONSIDERANDO:

Que, resulta prioritario dar repuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la cantidad de los mismos.

Que, la **Subsecretaria de Vivienda**, ha implementado una serie de operatorias financiadas con recursos de la Nación que posibilitan a Municipios y Comunas de la Provincia obtener los fondos necesarios para atender la demanda habitacional de cada jurisdicción, de acuerdo con los cupos que integran la programación anual de la citada repartición.

Que, el Señor Intendente Municipal de esta localidad ha solicitado a la Subsecretaria de Vivienda el financiamiento necesario para la construcción de nueve (9) viviendas, en el marco de la **RECONVERSIÓN PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PROVINCIA DE CORDOBA**, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), correspondiendo ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) por unidad.

Que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del artículo 30°, inciso 1) y concordantes de la Ley Orgánica Municipal n° 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el Contrato de Financiamiento respectivo, el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), mas los intereses y gastos que demande tal financiación.-



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA

★

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- Artículo 2° **COMPROMÉTANSE** los fondos provenientes de la Coparticipación impositiva Provincial, con garantía de cumplimiento del Contrato mencionado en el Artículo 1°, y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.
- Artículo 3° **OTORGASE** Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia de Córdoba, para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior y a fin de que a pedido de la SUBSECRETARIA de VIVIENDA, proceda a retener los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.
- Artículo 4° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
- Artículo 5° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 23 de Marzo de dos mil nueve.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. **2550/008-2009**, de fecha **25 de Marzo de 2009** .-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-